



Ayuntamiento de **Lebrija**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cuarenta y tres minutos del día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia de su Alcalde Don **JOSE BENITO BARROSO SANCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes:

**D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde**  
**D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde**  
**D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde**  
**D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde**  
**D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde**

Asistido por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación Actas correspondiente a la sesión celebrada el día 13-10-2023.
- 2.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 3.- Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DÍA 13-10-2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día



Ayuntamiento de **Lebrija**

13-10-2023 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 13-10-2023.

## **PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.**

### **PRIMERO**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), entró en vigor el 9 de marzo de 2018, a los cuatro meses de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y para hacer frente a sus novedades este Ayuntamiento aprobó una instrucción de contratos menores en febrero de 2019, casi un año después de su entrada en vigor.

La LCSP introdujo diversas novedades respecto de la regulación del contrato menor contenida en el antiguo texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabe destacar, entre otras novedades, la regulación contenida en el artículo 118 LCSP, principalmente sobre la exigencia de un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y la justificación en el expediente de la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En todo caso, la principal novedad relacionada con el principio de concurrencia es la introducción, en el apartado 3 del artículo 118, de una regla que no permite adjudicar sucesivos contratos menores a un contratista que ya haya resultado adjudicatario de anteriores contratos menores, cuando con ello se superen las cuantías máximas que limitan este tipo de contratos, extremos que deben ser justificados en el expediente y que habrán de ser comprobados por el órgano de contratación.

Sin embargo, respecto a la misma cabe decir que posteriormente la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, modificó los apartados segundo y tercero del art. 118 suprimiendo la obligación de justificar por el órgano de contratación que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118 por lo que tras ello el que hasta ahora era el Anexo IV de la instrucción de contratos menores ha perdido su razón de ser. Dicho Anexo IV debe ser suprimido y incorporar en la resolución o acuerdo en la que se apruebe el contrato menor el informe del órgano de contratación sobre los extremos que actualmente exige el art. 118.2 de la LCSP, sobre todo, teniendo en cuenta que actualmente es la Junta de Gobierno Local la que ejerce como órgano de contratación en los contratos menores, pues difícilmente un órgano colegiado de naturaleza resolutoria puede emitir informes. En consecuencia, dicho contenido debe integrarse en el acuerdo de aprobación de los contratos menores.

Asimismo, se ha generado un importante debate respecto a si era preceptivo o no el informe del Secretario municipal en los expedientes de los contratos menores. Inicialmente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Cataluña, así como la del Estado interpretaron que al no distinguir la Disposición adicional



## Ayuntamiento de Lebrija

tercera, apartado 8, entre los contratos menores y otro tipo de expedientes de contratación que sí era preceptivo el informe del Secretario municipal en los mismos. Sin embargo, posteriormente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Galicia, así como más recientemente la de Canarias, sostienen el criterio contrario, considerando que dado que el art. 118 de la LCSP establece un procedimiento específico, no deben de serle de aplicación las consideraciones de la citada Disposición adicional tercera, lo cual viene a ser una solución más coherente con el sentido de la figura del contrato menor que tiende a la simplificación procedimental, ya que tal informe no está previsto en la LCSP para la Administración del Estado ni para las de las Comunidades Autónomas.

Teniendo en cuenta el nuevo marco, resulta necesario aprobar una nueva Instrucción con el fin de concretar los requisitos exigibles y establecer los criterios uniformes y homogéneos que deben ser tenidos en cuenta en la tramitación de los contratos menores por los órganos de contratación del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Así, la presente Instrucción deja sin efecto Instrucción anterior, pero no las bases de ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento en cuanto a la regulación de los contratos menores. Sin embargo debe matizarse respecto a la petición de ofertas a más de un licitador que se admita la contratación directa igual que en los procedimientos negociados conforme al art. 168 de la LCSP “cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial,

En concreto, esta Instrucción está estructurada en seis apartados y cinco Anexos. Los apartados se refieren al objeto, concepto, procedimiento de adjudicación y límite a la adjudicación de contratos menores a una misma empresa, expediente de contratación, adjudicación y ejecución y publicación de los contratos menores.

Los Anexos establecen modelos relativos a la memoria justificativa, solicitud de oferta, declaración responsable, informe del órgano de contratación sobre el cumplimiento de los requisitos y límites e informe propuesta de adjudicación.

Por tanto, en virtud de las competencias que esta Junta de Gobierno Local asume por delegación la competencia como órgano de contratación de los contratos menores:

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar esta Instrucción sobre la adjudicación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Lebrija, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal.

**Segundo.-** Con relación a su entrada en vigor, la misma se produce en la fecha de aprobación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que la tramitación de los contratos menores anteriores hayan debido ajustarse a los términos de la LCSP.

No obstante lo anterior, los expedientes de contratación que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto estuviesen ya iniciados podrán proseguir con su tramitación con los modelos



Ayuntamiento de **Lebrija**

anteriores. A estos efectos, se entenderá que el expediente de contratación ha sido iniciado cuando haya sido adjudicado el contrato y aprobado el gasto por el órgano competente o bien, haya sido suscrito por el órgano competente la memoria justificativa y efectuada la prestación con anterioridad a la entrada en vigor de la LCSP.

**Tercero.-** La presente Instrucción deja sin efecto cualquier otra anterior que se le oponga y/o cuyo contenido contravenga lo dispuesto en la misma.

## **INSTRUCCIÓN SOBRE LOS CONTRATOS MENORES EN EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL.**

### **ÍNDICE**

**Primero.-** OBJETO.

**Segundo.-** CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

**Tercero.-** PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA.

- 3.1. Procedimiento de adjudicación del contrato menor.
- 3.2. Límite a la adjudicación de contratos menores a una misma empresa.

**Cuarto.-** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

- 4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.
- 4.2. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.

**Quinto.-** ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR.

**Sexto.-** PUBLICACIÓN DEL CONTRATO MENOR.

- 6.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- 6.2. Perfil de contratante.
- 6.3. Registro de Contratos del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de **Lebrija**

**ANEXO I.-** Modelo de Memoria justificativa del contrato menor.

**ANEXO II.-** Modelo de solicitud de oferta.

**ANEXO III.-** Modelo de declaración responsable del contratista.

**ANEXO IV.-** Modelo de informe propuesta de adjudicación del contrato menor.

## **Primero.- OBJETO.**

La presente Instrucción tiene por objeto marcar directrices en relación con la tramitación de los contratos menores en el Ayuntamiento, organismos autónomos y entidades del sector público municipal, mediante el establecimiento de unos criterios uniformes y homogéneos, de conformidad con la regulación contenida en la LCSP.

Quedan fuera del objeto de la presente Instrucción los gastos que se tramiten por el sistema de anticipos de caja fija y pagos a justificar, que se regirán por su normativa específica.

## **Segundo.- CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.**

**2.1.** El artículo 118.1 LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.

**2.2.** De conformidad con el artículo 29.8 LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

**2.3.** El artículo 118.2 LCSP dispone que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

En consecuencia, el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato, sin que la celebración de contratos menores pueda suponer, en ningún caso, infracción de la prohibición de fraccionamiento indebido del objeto contractual, con el fin de eludir los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que deberían emplearse de no tener lugar el fraccionamiento.

Asimismo, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato menor, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deberán ser determinadas con precisión en la Memoria justificativa, debiendo el objeto del contrato ser determinado y abarcar la totalidad de las necesidades previsibles.

Ambas determinaciones deberán recogerse expresamente en el acuerdo de aprobación de cada contrato menor afectos de cumplimiento de este precepto legal, dado que en el caso de un órgano colegiado resolutorio no es procedente la emisión de un informe como acto aislado, sino la integración de dicho contenido en el acto de aprobación.

## **Tercero.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR Y LÍMITE A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES A UNA MISMA EMPRESA.**

### **3.1. Procedimiento de adjudicación.**

Los contratos menores se adjudicarán directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP.

### **3.2. Límite a la adjudicación de contratos menores.**

El artículo 118.2 de la LCSP establece un límite al órgano de contratación en el sentido de evitar el fraude de ley a través del fraccionamiento. En consecuencia, tal límite no afecta individualmente a cada contratista, sino que debe entenderse referida al objeto contractual, puesto que el fraccionamiento se puede realizar también contratando con distintos empresarios la misma prestación. Por tanto, el control de la posible existencia de fraccionamientos debe centrarse en el objeto del contrato. Siendo conocida la jurisprudencia del TS que señala que el fraccionamiento es un concepto jurídico indeterminado, el control del mismo debe realizarse caso por caso.

No obstante, para facilitar el control de la prohibición de fraccionamiento indebido del contrato, a efectos de aplicar la regla establecida en el artículo 118.2 LCSP, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

#### -Ámbito cuantitativo:

La regla operará cuando se superen las cuantías indicadas en el artículo 118.1 LCSP. **Por tanto:**

En los contratos de obras, cuando el valor estimado sea igual o superior a 40.000 euros.

En los contratos de suministros o de servicios, cuando el valor estimado sea igual o superior a 15.000 euros.

#### -Ámbito objetivo:

La regla debe operar respecto de anteriores contratos menores de la misma tipología que aquel que pretenda adjudicarse de manera sucesiva, es decir, respectivamente entre los contratos de obras, o de servicios o de suministros anteriormente adjudicados respecto al concreto contrato de obras, o de servicios o de suministros que pretenda adjudicarse.

#### -Ámbito subjetivo:

La regla resulta de aplicación respecto para el conjunto de los órganos de contratación, toda vez que el cumplimiento de la regla debe ser objeto de comprobación por cada uno de ellos, pero no considerando a cada órgano de contratación un comportamiento estanco.

#### -Ámbito temporal:

La referencia temporal para la aplicación de la regla será la anualidad presupuestaria, con cargo al cual se imputen los créditos que financian la ejecución de los contratos menores, si bien, a efectos de controlar la vertiente del fraccionamiento referida al carácter recurrente de las contrataciones el marco debe ser plurianual.

A efectos del cómputo del límite cuantitativo anual de los contratos menores, deberán

computarse todos aquellos que respondan a la tipología de contrato menor, con independencia del sistema de pago que se prevea en el mismo.

#### **Cuarto.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO MENOR.**

##### **4.1. Documentación del expediente de contratación del contrato menor.**

El expediente de contratación deberá completarse con la siguiente documentación:

- **Memoria justificativa** del contrato donde se hará constar, entre otros, el objeto del contrato justificando que no se está alterando el mismo para evitar la aplicación de reglas generales de contratación, la justificación de la necesidad del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, la justificación del procedimiento, el órgano de contratación, el valor estimado, el presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, el plazo de garantía en su caso, la forma de pago del precio y los empresarios a los que se va a invitar a participar o en su caso la justificación de la entidad propuesta para la adjudicación directa.

A estos efectos, en el **Anexo I** a la presente Instrucción, se establece un modelo de memoria justificativa del contrato menor que deberá ser firmado por el concejal delgado del área que va ejecutar el gasto. En lo que respecta a las entidades del sector público, se podrá utilizar este modelo con las adaptaciones que resulten procedentes, en función de su propia naturaleza jurídica y régimen económico.

- Retención de crédito adecuado y suficiente para el gasto.

- **Solicitud de la oferta** remitida a una empresa con aptitud para la ejecución del contrato.

El contenido de la solicitud de oferta, como mínimo, contendrá el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de la prestación, el órgano de contratación, el presupuesto del contrato, el plazo de duración o ejecución del contrato, el lugar de prestación, el responsable del contrato, en su caso, el plazo de garantía, la forma de pago del precio y el plazo y el lugar para la presentación de la oferta.

En el **Anexo II** a la Instrucción se establece un modelo de solicitud de oferta, la cual podrá ser remitida por correo electrónico. En lo que respecta a las entidades del sector público, se podrá utilizar este modelo con las adaptaciones que resulten procedentes, en función de su propia naturaleza jurídica y régimen económico.

- **Declaración responsable** del contratista.

La empresa deberá realizar una declaración responsable en la que ponga de manifiesto que el firmante ostenta la representación de la entidad, que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, que no está incurso en prohibiciones para contratar y que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el **Anexo III** de la Instrucción, se establece un modelo de declaración responsable, la cual deberá ser remitida a la empresa junto con la solicitud de oferta.



**- Informe-propuesta del responsable del contrato sobre las ofertas recibidas y el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores.**

Una vez presentada la declaración y la oferta por el licitador y ésta sea admisible, el responsable del contrato, emitirá informe-propuesta sobre las ofertas recibidas y sobre el cumplimiento de los requisitos y límites aplicables a los contratos menores. En dicho informe-propuesta se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, el cual, en su caso, procederá a adjudicar el contrato y aprobación del gasto correspondiente.

El **Anexo IV** de la Instrucción, establece un modelo de informe-propuesta de adjudicación del contrato menor. En lo que respecta a las entidades del público, se podrá utilizar este modelo con las adaptaciones que resulten procedentes, en función de su propia naturaleza jurídica y régimen económico.

- **Documento contable** de aprobación del gasto, de acuerdo con lo establecido en las Bases Ejecución del Presupuesto. Esta previsión únicamente resulta de aplicación al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

- **Notificación de la adjudicación** a la empresa por parte del responsable del contrato, la cual podrá ser remitida por correo electrónico, en la que se indicará como mínimo la empresa adjudicataria, el precio y, en su caso, las características adicionales de su oferta.

- Comunicación del contrato menor al **Registro de Contratos**.

- Una vez realizada la prestación, al expediente se acompañará la **Factura** con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y certificación cuando proceda.

#### **4.2. Consideraciones específicas del contrato menor de obras.**

En la tramitación de los contratos menores de obras será de aplicación todo lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo establecido en la normativa que regula el contrato de obras.

En particular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En la solicitud de oferta se deberá incluir el presupuesto conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.
- El informe de supervisión se elaborará en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

## **Quinto.- ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO MENOR.**

**5.1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.2 LCSP, en el caso de los contratos menores, el perfeccionamiento se acreditará con la existencia de los documentos a los que se refiere el artículo 118 LCSP, los cuales forman el expediente contractual correspondiente.

**5.2.** En todos los contratos menores, con independencia de su cuantía, el responsable del contrato deberá supervisar la correcta ejecución del contrato y adoptar las medidas necesarias con el fin de garantizar la realización de la prestación.

A estos efectos, deberá verificar que el contrato se ejecuta en las condiciones establecidas y que se cumplen los plazos parciales u otras condiciones que fueron ofertadas por el contratista.

## **Sexto.- PUBLICACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES.**

### **6.1. Portal de Transparencia del Ayuntamiento.**

Con periodicidad mensual, la información respecto a los contratos menores se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento y será la relativa al objeto, importe, órgano de contratación, sujeto a quien se haya invitado a presentar oferta y contratista.

### **6.2. Perfil de contratante.**

Con periodicidad trimestral, a tenor de lo dispuesto en el artículo 63.4 LCSP, la publicación de la información relativa a los contratos menores, deberá realizarse en el perfil de contratante. La información a publicar será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

### **6.3. Registro de Contratos del Ayuntamiento.**

Con periodicidad mensual, los órganos de contratación deberán remitir los datos relativos a contratos menores al Registro de Contratos del Ayuntamiento de Lebrija.



## ANEXO I

### MODELO DE MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MENOR

Nº de expediente: ..... / ..... / ..... ASUNTO: CONTRATO

MENOR DE .....

TIPO DE CONTRATO: [SERVICIO][SUMINISTRO][OBRA]

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:  
CONTRATO MENOR

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

*(Descripción .....)*

Por otro lado se señala que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

#### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

#### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

#### 4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE:

En aplicación del artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser su importe inferior a [15.000] [40.000] euros (IVA no incluido).

#### 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es ....., de conformidad con el Acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía Presidencia de fecha .....

#### 6. VALOR ESTIMADO:

El presente contrato tiene un valor estimado de ..... €.



**7. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Importe IVA incluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
-------------------------	------------------------------	--------------

**8. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

[La duración] [El plazo de ejecución] será de ....., a partir de la notificación de la adjudicación.

**9. LUGAR DE PRESTACIÓN.**

.....

**10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

.....

**11. PLAZO DE GARANTÍA EN SU CASO :**

El plazo de garantía será ....., a contar desde la .....

**12. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:**

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**13. FORMA DE PAGO DEL PRECIO:**

- **(OPCIÓN A) Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación,**

expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

- **(OPCIÓN B) Mediante la presentación de facturas con periodicidad (mensual/...),** expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo.

**14. EMPRESAS INVITADAS O EN SU CASO PROPUESTA JUSTIFICADA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

(Datos identificativos de la entidad: denominación, CIF, domicilio, teléfono, email, otros .....)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE \_\_\_\_\_**

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE LA OFERTA

*(Indicar los datos de la empresa a la que va dirigida la solicitud de oferta)*

Por ..... *(Indicar el órgano proponente del contrato menor)* se está tramitando el expediente para la adjudicación por contrato menor de.... *(Título del contrato)*.

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato menor.....*(Indicar el órgano de contratación y la fecha de la memoria)*, las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

- Objeto del contrato:
- Especificaciones técnicas de la prestación:
- Órgano de contratación:
- Presupuesto:
- Plazo de [duración] [ejecución del contrato]:
- Lugar de prestación:
- Responsable del contrato:
- Plazo de garantía:
- Forma de pago del precio:

El lugar y el plazo de presentación de la oferta, son los siguientes:

- La oferta se deberá remitir al siguiente correo electrónico.....
- El plazo de presentación: hasta el día xx de xx de xx

No obstante si no están interesados en presentar una oferta, les solicitamos que nos lo comunique por escrito en el plazo señalado para la presentación de la misma a la dirección de correo..... *(Indicar el correo electrónico)*.

Para cualquier cuestión sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con el servicio de..... a través de los siguientes teléfonos:

En ....., a .... de ..... de 20\_\_  
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo: .....

### ANEXO III

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI nº  
....., en representación de la empresa.....  
....., en calidad de  
....., en aplicación de lo establecido en el  
artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el  
contrato menor de .....

Declara bajo su responsabilidad:

- a) Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.
- c) Que no está incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.
- d) Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En ....., a ..... de  
..... de 20\_\_.

Firma del adjudicatario



ANEXO IV

MODELO DE INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE .....

N.º expediente.....

. Asunto.....

Con fecha..... el/la responsable del contrato \_\_\_\_\_ solicitó oferta a la entidad.....

Con fecha ..... la entidad..... presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio..... al que corresponde por IVA la cantidad de ..... totalizándose el precio de adjudicación del contrato en..... [y en un plazo de .....]

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por ....., en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de Fecha ....., se apruebe la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Analizado el presente expediente de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Segundo. Adjudicar el contrato menor de ..... a favor de la entidad ....., por un importe de ....., al que le corresponde por IVA la cantidad de ..... euros, siendo el precio total de .....euros, y [una duración] [un plazo de ejecución] de .....

Tercero. Autorizar y disponer el gasto por importe de .....euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria .....

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.....



## SEGUNDO

Con fecha 06/10/2023 la responsable del contrato M<sup>a</sup> I. Concepción Muñoz Virués solicitó oferta a las siguientes empresas: M<sup>a</sup> Lourdes Cordero Romero, con NIF: 31701501A, Pandorasoft S.L, con NIF: B91656645, y M<sup>a</sup> del Carmen García Olea.

Dentro del plazo establecido se presenta ÚNICAMENTE LA OFERTA por parte e la empresa María Lourdes Cordero Romero, por importe de **7.274,95 € (IVA no incluido)**.

Con fecha 10/10/2022 la empresa MARÍA LOURDES CORDERO ROMERO (INFORMÁTICA CABALLERO) presentó la declaración responsable.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de número 2551 de fecha 23/06/2023, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de DOTACIÓN INFORMÁTICA (EQUIPOS INFORMÁTICOS E INSTALACIÓN) del Programa de Empleo y Formación “Promoción turística y eventos” a favor de la entidad M<sup>a</sup> Lourdes Cordero Romero, con NIF: 31701501A “Informática Caballero” por un importe de 7.274,95 € (siete mil doscientos setenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euros), al que corresponde por IVA la cantidad de 1.527,74 € (mil quinientos veintisiete euros con setenta y cuatro céntimos de euros), siendo el precio total de 8.802,69 € (ocho mil ochocientos dos euros con sesenta y nueve céntimos de euros).

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.802,69 **(OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 2416 22699.10 Gastos del Programa de Empleo y Formación “Promoción turística y eventos”.

## TERCERO

Con fecha 18/09/2023 el responsable del contrato José Sánchez López solicitó oferta a **Pablo Moreno Jimenez**, a la que no ha respondido.

Con fecha 18/09/2023 se solicitó oferta a **Amanda Lopez Naranjo**, a la que no ha respondido.

Con fecha 23/06/2022 se solicitó oferta a **Pedro Pablo Herrera Macias**, a la que respondió el día 21 de septiembre de 2023 con una propuesta económica consistente en un precio de 14.990 euros, del que se descontará un 15 % de IRPF por valor de 2.248,50 euros.

Con fecha 25/09/2023 se pide a la oferta de menor cuantía, representada por PEDRO PABLO HERRERA MACÍAS, que presente Anexo III, modelo de Declaración Responsable del Contratista, lo que hace con fecha del día 25 de septiembre de 2023.

El órgano de contratación, emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.





Por todo lo expuesto, se considera que procede que por Decreto de Alcaldía, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 17 de junio de 2023, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Adjudicar el **CONTRATO MENOR PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE APOYO PSICOSOCIAL** a favor de PEDRO PABLO HERRERA MACÍAS, con DNI 32067623B, por un importe de 14.990 euros, del que se descontará un 15 % de IRPF por valor de 2.248,50 euros y siendo el plazo de ejecución del 1 de octubre 2023 al 30 de junio de 2024.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.990 euros, del que se descontará un 15 % de IRPF por valor de 2.248,50 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS 09-326-227.99 del presupuesto de gastos de 2023 y 2004.

### **CUARTO**

Con fecha 29 de septiembre de 2023 la responsable del contrato Manuela Torres Domínguez solicitó oferta a las entidades: Ezequiel Dorantes Martín (Pantoanima), María Jarana Ganfornina y a Elisabeth Zambrano Pérez.

Con fecha 2 de octubre de 2023, vía email, la entidad Elisabeth Zambrano Pérez, nos comunica que no va a participar en el procedimiento.

Con fecha 2 de octubre de 2023, vía email, la entidad María Jarana Ganfornina con NIF 45381285P, presentó la declaración responsable y su oferta, consistente en un precio de 8.000 Euros.

Con fecha 4 de octubre de 2023, vía email, la entidad Ezequiel Dorantes Martín con NIF 47003340B, presentó la declaración responsable y su oferta, consistente en un precio total de 7.990 Euros (entidad está exenta de IVA según Art. 20 uno 9º de la LIVA, y según el Art. 7 del RIVA), totalizándose el precio de 7.990 Euros.

Con fecha 5 de octubre se procede al estudio de las mismas por la responsable administrativo de Infancia y la Delegada de Infancia, se tiene en cuenta para la adjudicación la oferta más ventajosa económicamente.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que por la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23-06-2023 (Resolución n.º 2551/2023), se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Primero. Adjudicar el contrato menor de servicios a favor de la entidad Ezequiel Dorantes Martín (Pantoanima) con NIF 47003340B, por un importe de total 7.990€ (entidad exenta de IVA). Efectuados los servicios se presentarán las oportunas facturas expedidas con periodicidad mensual,



por FACE, y que comprenderán el importe de los servicios realizados durante el mes. Los pagos se efectuarán por el Ayuntamiento Lebrija por meses vencidos.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.990€ (entidad exento de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 09-326-2269906”.

## **QUINTO**

Con fecha 05/10/23 la responsable del contrato M.<sup>a</sup> José Bellido Caro solicitó oferta a las siguientes empresas: PAPELERIA CASA MARCHENA, LIBRERIA PAPELERIA ATENEA y PAPELERIA TIKI TAKA.

Dentro del plazo establecido se presentan ofertas y declaración responsable por parte de BARTOLOMÉ VIDAL ARAGÓN, con NIF 45654038-G (Papelería Casa Marchena) y BELLIDO BERNAL S.L., con CIF B90020207 (Librería papelería Atenea), siendo la más económica la presentada por BELLIDO BERNAL S.L, por importe de **1.656,13€ (IVA no incluido)**.

La empresa PAPELERIA TIKI TAKA no presentó oferta alguna.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de la Alcaldía Presidencia de número 2551 de fecha 23/06/2023, se apruebe la siguiente:

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de **PAPELERÍA** (material didáctico y de consumo para el Programa Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” a favor de la entidad Bellido Bernal S.L. “**Librería papelería Atenea**” con CIF B90020207 por un importe de 1.656,13€ (mil seiscientos cincuenta y seis euros con trece céntimos de euros), al que corresponde por IVA la cantidad de 347,79€ (trescientos cuarenta y siete euros con setenta y nueve céntimos de euros), siendo el precio total de **2.003,92€ (dos mil tres euros con noventa y dos céntimos de euro)**.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de **2.003,92 € (DOS MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS DE EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.2410.2269914 Programa Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta”.

## **SEXTO**

Con fecha 28/09/2023 el responsable del contrato José M.<sup>a</sup> Montero Miciera solicitó oferta a las entidades:

- **PAPELERIA TIKI-TAKA**
- **PAPELERIA CASA MARCHENA**
- **LIBRERÍA-PAPELERIA ATENEA**

Con fecha 06/10/2023 dentro del plazo establecido al efecto, la entidad **LIBRERÍA PAPELERIA ATENEA. BELLIDO BERNAL S.L. CIF.-B90020207** presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio 1.776,00 € al que



corresponde por IVA la cantidad de 372,96€ totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 2.148,96€

Con fecha 08/10/2023 una vez finalizado el plazo establecido al efecto, la entidad **PAPELERIA CASA MARCHENA, Bartolomé Vidal Aragón NIF.-45654038G** presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio 2.413,28 € al que corresponde por IVA la cantidad de 506,78€ totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 2.920,66€

La entidad **PAPELERIA TIKI-TAKA, NIF.-47346138V** no presenta oferta alguna finalizado el plazo de presentación de las mismas.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede que, en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 23/6/2023, se apruebe la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y OFICINA a favor de la entidad **LIBRERÍA PAPELERIA ATENEA. BELLIDO BERNAL S.L. CIF.-B90020207** que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio 1.776,00 € al que corresponde por IVA la cantidad de 372,96€ totalizándose el precio de adjudicación del contrato en 2.148,96€ y un plazo de ejecución de 1 MES.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de 2.148,96 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 920 22000.

### **SÉPTIMO**

Con fecha 25 de abril de 2023 la responsable del contrato M.<sup>a</sup> del Pilar González Romero solicitó oferta a tres empresas para este contrato que se relacionan a continuación: 1) LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. 2) TRANSPORTES FERNANDO CORDERO y 3) TRANSPORTES GALÁN LEBRIJA, S.L.

Dentro del plazo establecido se ha recibido una oferta de las tres empresas (LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A.), pues TRANSPORTES GALÁN LEBRIJA, S.L. no puede cubrir el servicio en las fechas señaladas por falta de disponibilidad de vehículos. No se ha recibido oferta de TRANSPORTES FERNANDO CORDERO.

Con fecha 2 de mayo de 2023 la entidad LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. ha presentado la declaración responsable y su oferta consistente en un precio por valor de 450,41 € por camión de servicio (21% de IVA NO incluido), siendo el importe total la cantidad de 545,00 €.

El órgano de contratación emite informe sobre el cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.3 de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Por todo lo expuesto, se considera que procede en virtud del Acuerdo de Delegación de organización y competencias aprobado por Decreto de Alcaldía Presidencia número 2551 de fecha



23/06/2023, se apruebe la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCION

**Primero.** Adjudicar el contrato menor para el SERVICIO de TRANSPORTE de productos del BANCO DE ALIMENTOS DE SEVILLA para el día 8 DE MAYO del presente año, a favor de la entidad LEBRIJANA DE TRANSPORTES, S.C.A. que presentó la declaración responsable y su oferta consistente en un precio de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (IVA NO INCLUIDO:21%) por camión de servicio efectivo, siendo el valor del contrato de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €), IVA incluido.

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (545,00 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria N.º 04.231.22799.

## OCTAVO

Considerando que con fecha 30 de Noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adjudicó la obra “**Carril Bici e itinerario peatonal como forma de conexión entre la nueva y la antigua estación de ferrocarril de Lebrija**”, incluido en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondiente al ejercicio 2021 financiado por el Fondo Europeo Next Generation, orden TMA/892/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a la Empresa CONSTRUCCIONES RONDA LAMINA, S.L , con C.I.F. nº B41615097.

Vista la solicitud presentada por D. Francisco González Doña, en representación legal de la empresa CONSTRUCCIONES RONDA LA MINA. con CIF B411615097, con fecha 15 de octubre de 2023 y registro de entrada n.º 10328 de ampliación del plazo de ejecución del proyecto de referencia, siendo la fecha de terminación propuesta la de 30 de noviembre de 2023, justificando la imposibilidad de terminar la obra en plazo debido a los retrasos que concurren debido al retraso en los trabajos de remodelación de cotas y planimetría en la calle Trebujena, en lo concerniente al estudio de cotas de aguas pluviales y adaptación a estas cotas del pavimento existente, y que han requerido más tiempo del previsto inicialmente, aludiendo que son ajenas a la voluntad de la empresa adjudicataria.

Visto el informe emitido según decreto de Nombramiento de fecha 16/01/2023 y número de resolución 92/2023, por el Director de obra D. Sebastián Cordero González, Arquitecto colegiado número 7459 del COA Sevilla en fecha 16 de octubre de 2023, comprobando la obra y su estado de ejecución en la actualidad, y donde considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa adjudicataria de la obra de referencia hasta el 30 de noviembre de 2023 suscribiendo las causas expuestas por el contratista, siendo además, no imputables al contratista.

Visto el informe de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el Arquitecto técnico Director del área de ejecución de obras D. Manuel L.Torrecillas Montoro , comprobando la obra y su estado de ejecución en la actualidad, y donde considera necesaria la ampliación del plazo de ejecución solicitada por la empresa adjudicataria de la obra de referencia hasta el 30 de Noviembre de 2023 y que efectivamente es debido a causas externas no imputables al contratista.



Visto el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de la obra “**Carril Bici e itinerario peatonal como forma de conexión entre la nueva y la antigua estación de ferrocarril de Lebrija**”, incluido en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, correspondiente al ejercicio 2021 financiado por el Fondo Europeo Next Generation, orden TMA/892/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, expediente PAA/205/2022, debido a causas no imputables al contratista, hasta el 30 de noviembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana, así como a la empresa **CONSTRUCCIONES RONDA LA MINA**.

### **NOVENO**

Considerando que con fecha 1 de febrero de 2023, vistas las actuaciones seguidas en el expediente, las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el día 14 de diciembre de 2022, y en 2023, los días 10 de enero y 27 de enero, la Junta de Gobierno Local adjudica el contrato de la obra correspondiente al proyecto de “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A POLÍGONO INDUSTRIAL HEFRANS – AVENIDA DE ANDALUCÍA**”, Expediente PAA/209/2022, incluido en el Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021 de la Diputación provincial de Sevilla (PLAN CONTIGO), a la empresa JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L. con NIF B90453127.

Con fecha 13 de febrero de 2023, se formaliza contrato administrativo para la realización de las obras correspondientes al proyecto de “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A POLÍGONO INDUSTRIAL HEFRANS – AVENIDA DE ANDALUCÍA**”, en Lebrija, Expediente PAA/209/2022, incluido en el Programa Municipal de Empleo y Apoyo Empresarial encuadrado en la ampliación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020–2021 de la Diputación provincial de Sevilla (PLAN CONTIGO), con arreglo al proyecto, la oferta presentada y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente, documento contractual que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. En el citado contrato figuran según las cláusulas el precio del contrato que asciende a un total impuestos incluidos de 147.507,06€ y con un plazo de ejecución de dos meses (2) , a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, que se formalizó el 16 de marzo de 2023.

Con fecha 10 de mayo de 2023, se formaliza mediante sesión ordinaria de la Junta de gobierno local de este Excmo Ayuntamiento, la ampliación del plazo de ejecución hasta el la fecha de 15 de Junio de 2023.

Con fecha 15 de Junio de 2023, se procede a emitirse los certificados finales de obra de la Dirección facultativa y el acta de recepción de la obra, con una serie de reparos imputables al contratista, y un plazo de subsanación de 20 días, dándose dichos reparos como solventados el 5 de julio de 2023.



Con fecha 13 de septiembre de 2023, y registro de entrada 9399, la empresa, JICA OBRAS Y SERVICIOS, representado por D. Francisco Manuel Camacho Morón, NIF 28789603c, presenta solicitud de “revisión excepcional de precios según decreto-ley 4/2022 de 12 de Abril, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía“, referente a la citada actuación.

Considerando el informe emitido por D. MANUEL L. TORRECILLAS MONTORO, Arquitecto técnico, Director del Área de ejecución de obras del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija, Director de obras del proyecto “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A P. I. HEFRANS – AVENIDA DE ANDALUCÍA” incluido en la LÍNEA 10 (21KONAE4), MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS del PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, nombrado según Resolución n.º 855/ 2023 de fecha 9 de marzo de 2023, en donde se motiva proponer al órgano de contratación la resolución negativa a la solicitud de revisión extraordinaria de precio por tener el contrato referido una duración menor a 4 meses, no existiendo en ese caso el derecho a la revisión excepcional de precios solicitada.

Visto que en virtud de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, con fecha 17 de octubre de 2023 el Secretario municipal emitió nota de conformidad respecto al Informe del Director de obras anteriormente señalado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto ley 4/2022 de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

De conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado- Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el Decreto-ley 4/2022, de 12 de abril, por el que se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios en los contratos públicos de obras en desarrollo de las medidas previstas en el Título II del Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo. BOJA 18- Viernes 27 de Enero de 2023, página 1120/1, modificando el artículo 5 del citado Decreto-ley 4/2022 de 12 de abril.

## ACUERDO

**Primero.-** Desestimar la solicitud de revisión excepcional de precios según decreto-ley 4/2022 de 12 de Abril, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía solicitada con fecha 13 de septiembre de 2023, y registro de entrada 9399 por la empresa, JICA OBRAS Y SERVICIOS, representado por D. Francisco Manuel Camacho Morón, NIF 28789603c, según decreto-ley 4/2022 de 12 de Abril, Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior de la Junta de Andalucía“, referente al proyecto “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ACCESOS A P. I. HEFRANS – AVENIDA DE ANDALUCÍA” incluido en la LÍNEA 10 (21KONAE4), MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS del PLAN DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL ENCUADRADO EN LA AMPLIACIÓN DEL PLAN REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

**Segundo.-** Notificar a la empresa JICA OBRAS Y SERVICIOS, el presente acuerdo.





## DÉCIMO

Considerando que con fecha 23 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar el contrato de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, COPIA Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO , Expediente PCA/60/2023 a la empresa COPIADORAS SEVILLA DOS, S.A.U., CIFA41121435 por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación y vistas las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación y el informe técnico de valoración de las ofertas.

Visto el escrito presentado el día 1 de agosto de 2023 Registro de Entrada n.º 8344 por D. Manuel Muñoz Leal, en calidad de Gerente y representante de la empresa General Machines Technology S.L. solicitando acceso al expediente de contratación del Suministro mediante Renting de Equipos de Impresión, copia y escaneado de documentos para las dependencias municipales, para poder comprobar que los equipos ofertados por la empresa propuesta adjudicataria cumplen con la antigüedad requerida así como las prescripciones recogidas en el PPT.

Teniendo en cuenta la declaración de confidencialidad incluida en “Oferta Técnica” por COPIADORAS SEVILLA DOS, S.A.U, el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2023, notificado el 9 de octubre del actual, acordando requerir a la empresa, para que precisara que datos, informaciones o partes de su oferta técnica eran realmente confidenciales dado que la cláusula de confidencialidad se consideraba secreta.

Con fecha de 10 de octubre se recibe respuesta electrónica precisando las páginas y anexos del documento “Oferta Técnica” que, a su entender, tienen carácter confidencial, esto es:

- página 3 (índice).

-Páginas 6 a 12 (ambas inclusive) relativas a las características y especificaciones técnicas de los equipos multifunción (A) y (B) ofertados.

-Anexos I, II, III y IV relativos a las características y especificaciones técnicas de los equipos multifunción (A) y (B) ofertado ,

Comprobada la documentación presentada y teniendo en cuenta el informe de los Servicios Técnicos Municipales de valoración de las ofertas presentadas en el expediente de contratación conforme a los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Considerando que según la Resolución n.º 369/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales *“la declaración de confidencialidad es el presupuesto necesario, pero no vincula al órgano de contratación, que debe comprobar si los extremos que los empresarios han señalado como tales merecen dicha calificación, en cualquier caso.”* Por lo tanto, es al órgano de contratación, en este caso, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lebrija, la competente para hacer una declaración expresa sobre las manifestaciones de confidencialidad de los licitadores, en la que ponderará los intereses en juego, la Transparencia y el Derecho a la Confidencialidad .

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 2551, de 23 de junio de 2023,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Respecto a la calificación de confidencialidad de la página 6 del documento de respuesta al requerimiento realizado a COPIADORAS SEVILLA DOS, S.A.U se considera **NO**



**CONFIDENCIAL** debido a que aporta fotografías de los equipos ofertados y del número de los que suministrarán, por lo que es esencial conocer el número y la clase de aparatos para poder evaluar alguno de los criterios contenidos en los Pliegos. No corresponde la declaración de confidencial en esta página, todo ello de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero del art. 133.1 de la LCSP “*el deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como...y en todo caso, las partes esenciales de la oferta.*”

**SEGUNDO.-** En las páginas 7 y 10 del documento Oferta Técnica marcados como confidencial, respecto al recuadro inicial (Estado del Equipo y Fecha de lanzamiento) de cada una de ellas se debe facilitar su acceso y **NO SE CONSIDERA CONFIDENCIAL** ya que indica que los equipos (Equipo Multifunción A, Equipo Multifunción B) son nuevos, es decir, debe conocerse por cualquier interesado en el acceso al expediente para entender la puntuación asignada en función de la antigüedad de los aparatos.

**TERCERO.-** Facilitar a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. los datos que no hayan sido publicados electrónicamente en la Plataforma de Contratación del Estado en relación al expediente de contratación PCA/60/2023 y de la oferta Técnica presentada por el adjudicatario, respetando las páginas y anexos declarados confidenciales por él con excepción de lo dispuesto en los apartados primero y segundo de este acuerdo.

### UNDÉCIMO

Vistas las propuestas de contrataciones realizadas por los Departamentos Municipales y considerando que existe crédito suficiente y adecuado para atender los gastos propuestos.

En virtud de las delegaciones vigentes efectuadas, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

**1º.- APROBAR** las autorizaciones, disposiciones de gastos y reconocimientos de obligaciones que se reflejan en listado adjunto y que totalizan la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS.- (187.925,82.- EUROS.-).

**2º.- ANULACIÓN** de factura y contrato por un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (4.550,48.- EUROS)

**TOTAL FACTURAS ..... 187.925,82.-Euros.-**

C.I.F.	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Fecha Fra.	Importe
B41404930	SICILIA CASTRO,S.L	ROLLO CADENA 3/8".050" BP. ROLLO CADENA 1/4 0.43-1.1MM	20/01/2023	1.645,60
B91855387	MATER.CONTRUC .PAEZ	ALBARDILLA HORMIGON DE 20.	28/02/2023	11,50
B90331299	OLIVER LEMUS S.L.	DELEGACION DE IGUALDAD, VIAJE DE LA MUJER. COMISION	06/03/2023	690,00
B41649377	MAT.CONST.JOSE PEREZ	ALBARDILLAS ALBERO 5PZ/ML.	30/03/2023	16,09
34061961L	JESUS ROMERO GARCIA	SANEAR Y ANILLAR CON 12 CM, TUBOS ESTRUCTURALES.	28/03/2023	1.725,22
28753916Y	TOMAS RODRIGUEZ VELA	EQUIPO DE SONIDO PARA CUBRIR PLAZA ESPAÑA. TECNICO	30/03/2023	417,45
28753916Y	TOMAS RODRIGUEZ VELA	EQUIPO LINE ARRAY DB TECHNOLOGIES 4 CAJAS X LADO +	30/03/2023	1.842,83
F90007584	TALLERES S.DIESEL	LATIGUILLO EN MANGUERA MAXAIR 5/16 DE 10 MTR DE	30/03/2023	209,55
B91823740	MIIM UNIFORMIDAD	Nº Albarán 20230217 Fecha 31/03/2023. ESCUDO PECHO	31/03/2023	136,73





79210135K	TEC FRANCISCO CARO GONZA	TRASLADO DAYANA PARDO.	20/03/2023	117,00
A46063814	TRANSTEL, S.A.	Facturación por alquiler de vehículos. Ped. cliente: 3810 JYY.	31/03/2023	1.573,00
45654038G	BARTOLOME VIDAL ARAG	CARRTULINAS CLANCAS A-2 BENITZ VIA PUBLICA.	28/03/2023	12,71
45654038G	BARTOLOME VIDAL ARAG	PILA 2032 PARA PLICIA LOCAL.	28/03/2023	4,24
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	ALUMBRADO PÚBLICO. TORN. ROSCA MADERA BRICOM.	04/04/2023	243,37
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	PARQUE Y JARDINES. EL FONTANAL. TENAZA PARA	04/04/2023	93,42
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	PARQUE DE SAN BENITO. CODO 90° D 25. PER PARQUE DE	04/04/2023	18,78
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	CAMPO DE FUTBOL. AFUMEX CLASS H07Z1-K AS 750V	04/04/2023	703,86
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	EDIFICIOS MUNICIPALES. POLICIA LOCAL. INTERRUPTOR S-75.	04/04/2023	113,68
B90178054	ELECTRODOSMA SUMINIS	CASA DE LA CULTURA. TEATRO. CAJILLO SUPERFICIE 2	04/04/2023	204,61
B90011099	PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOLUX BRILLO ROJO CARRUAJE 2,5 L. NOVODEC	31/03/2023	117,85
B04931358	RELUX SUMINISTROS PA	UD. DE CONO ASIMETRICO PREF. HORMIGÓN DN 120/60 H=60	04/04/2023	1.577,36
A83052407	CT	Carta Certificada ES 0 - 50 gr D1(GRANDES CIUDADES) G-1.	31/03/2023	4.666,68
A79707345	S	DIESEL E+ NEO. DESCUENTO ESTACION.	31/03/2023	78,84
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BRIDAS NYLON 7,6X450 BN (100UND).	31/03/2023	373,85
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA MUELLE TIJERA POD.R3501-24 RESORTE. CODO	31/03/2023	2.352,50
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BRIDAS NYLON 7,6X290 BN (100UND).	31/03/2023	940,67
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	MENAJE LEJIA	31/03/2023	546,91
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	COPIA LLAVE PUNTOS. COPIA LLAVE NORMAL. BLISTER	31/03/2023	24,42
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BRIDAS NYLON 7,6X450 BN (100UND).	31/03/2023	24,42
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CLAVIJA SALIDA LATERAL 16A 250V	31/03/2023	79,92
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	ETIQUETA FACIL	31/03/2023	129,41
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	GAFA KILIMANDJARO INCOLORA GRIS AMARILLA DELTA.	31/03/2023	24,96
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	MENAJE FAIRY 820. GUANTES MULTIUSO LATEX AZUL LP T-L	31/03/2023	157,19
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BOSCH LIJA TACO COMBI FINA 69X97X26MM. XYLAZEL	31/03/2023	205,60
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA BOTAS SEGURIDAD PIEL S3 No43 72300. BELLOTA	31/03/2023	18,32
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	MASCARILLA M1300VBC UNIDAD.	03/04/2023	82,72
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	SEGARRA BOTA KAKI No 38 3011. BOTAS SEGURIDAD PIEL S3	31/03/2023	989,00
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	DISCO CORTE ACERO 230X1,9X22,2 A-46 Q-BFB BASIC	31/03/2023	32,03
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CHALECO ALTA VISIBILIDAD AMARILLO T-M/L ROLY. BELLOTA	31/03/2023	1.503,02
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	GUANTES LATEX SUPER FLEX T-9 SN349. GUANTES LATEX	31/03/2023	135,11
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CHALECO ALTA VISIBILIDAD AMARILLO T-M/L ROLY. BELLOTA	31/03/2023	105,88
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	ELECTROVALVULA RAIN BIRD 2" 200 PGA 9V.	31/03/2023	



Ayuntamiento de Lebrija

B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BOTE POLVO TIRALINEA GRANDE 1000G AZUL. GUANTES	31/03/2023	94,17
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BOTAS SEGURIDAD PIEL S3 No43 VIAT 300. BELLOTA ZAPATO	31/03/2023	43,70
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CHALECO ALTA VISIBILIDAD AMARILLO T-M/L ROLY.	31/03/2023	137,67
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CHALECO ALTA VISIBILIDAD AMARILLO T-M/L ROLY. BELLOTA	31/03/2023	249,85
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA BOTAS SEGURIDAD PIEL S3 No44 72300. CHALECO	31/03/2023	52,05
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	BELLOTA BOTAS SEGURIDAD PIEL S3 No38 72300. BELLOTA	31/03/2023	127,28
B41643461	SUMINIISTRO HERBI SL	CINTA BALIZA 100MM (ROLLO 250M). CHALECO ALTA	31/03/2023	423,40
B91509281	GENERAL MACHINES TEC	G CUOTA DE ALQUILER N. SERIE MODELO UBICACIÓN	31/03/2023	2.359,52
A08428658	TV	REVISION DE SEGURIDAD SEGUN NORMA UNE58921.	31/03/2023	492,47
B90011099	PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOREV N-350 BLANCO LUMINOSO 14 L. RUBIO LALETA.	31/03/2023	909,80
B90011099	PINTURAS ALEJO CENTR	NOVOLUX BRILLO VERDE MAYO 4 L. CAMPO DE FUTBOL.	31/03/2023	663,27
B90184672	HORMIGONES Y ARIDOS	M3 HM-20 BL DE 15 I. M3 HA.25 BL 20 IIa.	31/03/2023	8.016,25
B91855387	MATER.CONTRUC .PAEZ	CEMENTO H -25 KG.. SACOS DE YESO. PLACAS P.	31/03/2023	70,73
B91855387	MATER.CONTRUC .PAEZ	CEMENTO H -25 KG.. SACOS DE YESO.	31/03/2023	47,31
B91855387	MATER.CONTRUC .PAEZ	PLACAS PORESPAN DE 200X120X2.	31/03/2023	4,84
B91855387	MATER.CONTRUC .PAEZ	LOSAS DE GRES DE 33X33.	31/03/2023	23,60
34062145L	ADULFO PAEZ ROMERO	TABLEROS ENCOFRADO DE 100X50.	31/03/2023	30,25
75389004H	FRANCISCO JAVIER PAC	DELG. DE CULTURA.	31/03/2023	116,68
75389004H	FRANCISCO JAVIER PAC	SERVICIOS GENERALES.	31/03/2023	225,75
34062145L	ADULFO PAEZ ROMERO	JORNADA DE RULO PEQUEÑO.	31/03/2023	70,18
B11604402	GRUPO RADIO JEREZ	PUBLICIDAD EMITIDA EN RADIOLE (88.8 F.M.) CONCIERTO	31/03/2023	254,10
31712427G	JUAN VARGAS RUIZ	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LIMPIEZA DE ARQUETAS Y	13/04/2023	193,60
34062193K	JOSE TORRES CALA	COMPRAS.	31/03/2023	599,86
B41594797	LA CAPITANA	DESPLAZAMIENTO A LA C/ MOLINOS.. BUSCAR AVERIA EN	01/04/2023	763,12
B41594797	LA CAPITANA	DESMONTAR CULATA, LIMPIAR, COLOCAR JGO. JUNTAS	01/04/2023	1.044,52
B41594797	LA CAPITANA	LAVAR RUEDA TRASERA IZQDA. PARA VER SI FUGA	01/04/2023	42,35
B41594797	LA CAPITANA	SUSTITUIR BOMBIN DE EMBRAGUE, PURGAR CIRCUITO Y	01/04/2023	235,89
47337002N	SEBASTIÁN CORDERO G	Redacción y visado de reformado de proyecto "Centro de	16/04/2023	405,35
47007625H	ELADIO MARRUFO GUERR	CORREA DEPRESOR DE FRENO. CORREA ALTERNADOR.	17/04/2023	191,03
B41198003	JOSE MARIA SILVA SL	Agua.	14/04/2023	25,48
79210701N	ANTONIA SANCHEZ CRUZ	ESMALTE MARRON CASTAÑO. SELLAFLEX BLANCO 310ML.	12/04/2023	2.243,17
B41714254	NECATORRES, S.L.	PINCHAZO TURISMO. PINCHAZO	19/04/2023	216,37



CORTA CESPED. PINCHAZO				
B41714254	NECATORRES, S.L.	VALVULA PALA CHICA. VALVULA DUMPER.	19/04/2023	75,02
B91886945	DACAMONTARAZ, S.L.	TN. DE ARENA FINA TRANSPORTADA A SU OBRA.	15/04/2023	481,10
28664932D	RAFAELA NUÑEZ MUÑOZ	RAMOS DE ROSAS Y DETALLES PARA EL SANTO SEPULCRO.	07/04/2023	308,00
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	15/04/2023	2.421,10
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	15/04/2023	2.131,80
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	15/04/2023	523,60
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	15/04/2023	52,80
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TN MEZCLA DE HORMIGON ,TEJAS, LADRILLOS COD.LER	15/04/2023	586,30
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TM DE 0/22 TRANSPORT A SU OBRA.	15/04/2023	1.860,38
79210701N	ANTONIA SANCHEZ CRUZ	DUX BT VERDE CARRUAJE 0,75L. B PRENSADA NATURAL	12/04/2023	377,71
79210701N	ANTONIA SANCHEZ CRUZ	PINTURA ACRÍLICA AMARILLA 25KG TRF. PINTURA ACRÍLICA	12/04/2023	4.247,42
79210701N	ANTONIA SANCHEZ CRUZ	BARNIZ TINTE BT WENGUE 0.75L. DISOLVENTE UNIVERSAL 5L.	13/04/2023	75,70
79210701N	ANTONIA SANCHEZ CRUZ	DUX BT NEGRO 0,75L. IMPRIMACIÓN TERMINACIÓN TODO USO.	19/04/2023	172,50
A11477403	GADITANA DE ASFALTO	TN AC11 SURF 3550 DIORITA FRIO. TM EMULSIÓN	18/04/2023	626,30
47706897K	FRANCISCO JAVIER MUÑ	GANADOR CONCENTRACION COCHES CLASICOS EN LEBRIJA	01/04/2023	160,00
B90116062	SEVEN SEGURIDAD	MANTENIMIENTO TIPO 1 TODO RIESGO.	20/04/2023	461,01
27312442B	ALFREDO GONZALEZ JIM	CONOS DIA DE LOS PASITOS .	23/03/2023	286,00
B91943894	FITOSANITARIOS JESUS	CHAUFER 5 K. JABONSER POTASICO 1 L.	15/04/2023	126,83
B90326521	RACCORD FILMS SERVIC	LILO, MI AMIGO COCODRILOLEBRIJA 21/10/2022.	21/04/2023	954,69
34062145L	ADULFO PAEZ ROMERO	JORNADA DE RULO PEQUEÑO.	31/03/2023	70,18
A58417346	WOLTER	BOL-81064422#CR#ECA29 - El Consultor de los Ayuntamientos	24/04/2023	3.693,89
A58417346	WOLTER	BOL-81064522#CR#LPA20230005 - Código Electoral (10. <sup>a</sup> )	24/04/2023	172,90
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASA REGISTRAL REVERSION TERRENO EN LA CUBA	13/02/2023	279,28
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	16/02/2023	81,35
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	17/02/2023	54,85
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	17/02/2023	58,18
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	17/02/2023	76,28
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	07/03/2023	90,25
28548309L	REYES MUÑIZ GRIJALVO	TASAS REGISTRALES Y ANOTACIONES MARGINALES DE LA	08/03/2023	59,65
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACION PREVENTIRVA DEL POLIGONO 37 P.218 DE	24/01/2023	88,22
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACION PREVENTIVA POLIGONO 32 PARCELA 112 DE	24/01/2023	139,09



Ayuntamiento de Lebrija

45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE PANAMÁ 11 DE	24/01/2023	69,62
47007625H	ELADIO MARRUFO GUERR	CORREA DE SERVICIO. 5 LITROS DE ANTICONGELANTE. 2	20/04/2023	427,83
B90011099	PINTURAS ALEJO CENTR	A:2022/10/002436 Ref/Exp.: OBRA:VIA PUBLICA NUM 4.	25/04/2023	738,27
B90011099	PINTURAS ALEJO CENTR	A:2022/10/002453 Ref/Exp.: OBRA:EDIFICIOS PUBLICOS.	25/04/2023	114,35
Q2818024H	INSTITUTO NACIONAL D	Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: ¡Que	26/04/2023	111,19
Q2818024H	INSTITUTO NACIONAL D	Programacion Platea: 5% recaudación de la producción: La	26/04/2023	33,38
34061961L	JESUS ROMERO GARCIA	MARCOS DE MEDIDA 2.50 X 2.00 M EN PERFIL 30X20 Y CHAPA	25/04/2023	3.392,19
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE GOYA, 17 DE ESTA	24/01/2023	121,76
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE EDUARDO DATO, 22	24/01/2023	82,73
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE PEPA "LA HORNITO"	24/01/2023	56,77
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE MAURICIO	24/01/2023	82,67
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE CORREDERA, 99 DE	24/01/2023	143,11
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE PEPA "LA HORNITO",	24/01/2023	56,77
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE OLIVO, 9 DE ESTA	24/01/2023	86,26
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE SAN ISIDRO, 26 DE	24/01/2023	84,02
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE MIÑO, 7 DE ESTA	24/01/2023	63,42
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE SAN ISIDRO, 20 DE	24/01/2023	89,42
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE CHILE, 16 DE ESTA	24/01/2023	84,49
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE COLOMBIA, 11 DE	24/01/2023	98,89
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA AVDA. ANTONIO CALVO	24/01/2023	115,92
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE OCEANO PACIFICO, 4	24/01/2023	75,26
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE PEDRO PEÑA, 9 DE	24/01/2023	126,12
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE ESPINACA, 7 DE	24/01/2023	75,42
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE MENESES Y	24/01/2023	64,07
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE NARCEA 61 DE	24/01/2023	111,25
45995107Y	JAVIER MENDEZ RODRIG	ANOTACIIÓN MARGINALES DE LA CALLE REYES CATOLICOS,	24/01/2023	107,97
B90236787	POLVERO GOMEZ, S.L.	ESPUMA POLIURETANO BOSTIK 750 ML. ALAMBRE FERRALLA	14/04/2023	571,35
B41198003	JOSE MARIA SILVA SL	SUMINISTRO ALIMENTACIÓN.	28/04/2023	354,43
B41198003	JOSE MARIA SILVA SL	CARBON Y PASTILLAS.	28/04/2023	10,68
A46063814	TRANSTEL, S.A.	Facturación por alquiler de vehículos. Ped. cliente: 3810 JYY.	30/04/2023	1.573,00
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P2. Consumo P3. Consumo	10/04/2023	1.264,01
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	157,59



A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	171,44
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	344,49
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	34,55
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	175,53
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	21/04/2023	124,05
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	10/04/2023	82,24
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	2.749,31
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	11/04/2023	1.101,87
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	1.090,17
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	56,04
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	406,98
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	11/04/2023	983,42
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	11/04/2023	1.047,05
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	11/04/2023	917,11
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	11/04/2023	1.314,87
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	11/04/2023	1.526,38
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	452,55
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Intervención en Equipo de Med. Financiación	13/04/2023	356,73
A81948077	ENDESA S.A.U.	Bono Social. Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	456,59
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	268,50
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	345,31
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	820,39
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	216,00
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	12/04/2023	1.745,62
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	18/04/2023	1.606,21
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P2.	10/04/2023	291,23
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P3. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	10/04/2023	277,37
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Financiación Bono Social. Consumo P1.	28/04/2023	888,04
A81948077	ENDESA S.A.U.	Consumo P2. Consumo Intervención en Equipo de Med. Financiación	04/04/2023	350,49
A81948077	ENDESA S.A.U.	Bono Social. Intervención en Equipo de Med. Financiación	21/04/2023	184,37
A81948077	ENDESA S.A.U.	Bono Social. Intervención en Equipo de Med. Financiación	04/04/2023	302,52
		Bono Social.		





Ayuntamiento de Lebrija

A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	197,24
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	604,21
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P1. Consumo P2. Consumo	26/04/2023	38,22
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	286,15
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	253,64
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	189,59
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P2. Consumo P3. Consumo	18/04/2023	1.256,77
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P1. Consumo P2. Consumo	28/04/2023	264,23
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	481,08
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	563,48
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Consumo P1. Consumo P2. Consumo	28/04/2023	151,10
A81948077	ENDESA S.A.U.	Intervención en Equipo de Med. Financiación Bono Social.	04/04/2023	379,88
A81948077	ENDESA S.A.U.	Financiación Bono Social. Fact Lect. Reales Punta. Fact Lect.	02/05/2023	34,67
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	169,96
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	186,73
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Exceso Pot. P3. Impuesto	10/04/2023	221,39
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	16,10
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	17/04/2023	13,68
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	131,81
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	259,22
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	139,83
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	99,73
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	143,80
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	57,18
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	240,74
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot.	28/04/2023	215,65
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	109,83
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	164,32
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	139,10
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	56,08
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto	28/04/2023	109,85
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	15,51
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3.	28/04/2023	73,63



B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Impuesto		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Alquiler de Equipos Eléctr..	17/04/2023	13,84
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3.	28/04/2023	152,25
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Impuesto		
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3.	27/04/2023	171,71
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Impuesto		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	271,18
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impto. Electricidad.	10/04/2023	63,89
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Exceso Pot. P3. Impuesto	10/04/2023	515,42
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	200,08
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	125,22
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	226,17
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	14,76
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Exceso Pot. P3. Impuesto	10/04/2023	220,31
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	168,70
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	87,75
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	199,01
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	161,68
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	96,06
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	138,08
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	375,22
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	125,54
B82846825	ENDESA XXI	Intervención en Equipo de Med. P1. P2. P3.	28/04/2023	139,84
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Impuesto		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	59,04
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	164,12
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	149,57
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	104,45
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	173,41
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	174,03
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	143,21
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	124,51
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	64,90
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	263,01
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	194,07
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	228,62
B82846825	ENDESA XXI	P3. P1. P3. Impto. Electricidad. Alquiler de	10/04/2023	25,59



B82846825	ENDESA XXI	Equipos Eléctr.. P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	173,59
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	217,97
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	14,62
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	93,98
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	110,06
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Exceso Pot. P3. Impuesto	10/04/2023	187,86
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	286,86
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	67,57
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	156,68
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	143,78
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	79,31
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	118,17
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	108,86
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Exceso Pot. P3. Impcto.	10/04/2023	325,41
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	93,82
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	64,32
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	174,32
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	179,14
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	211,74
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	168,27
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	244,66
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	26,51
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	56,15
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	190,88
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	45,91
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	187,44
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	155,94
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	64,54
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM). Alquiler de	10/04/2023	242,45
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad (CIM).	10/04/2023	138,95
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	61,13
B82846825	ENDESA XXI	P1. P3. Alquiler de Equipos Eléctr..	10/04/2023	14,18
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	160,91





B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	102,03
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	111,28
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	48,68
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	68,31
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	67,00
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	70,85
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	99,75
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	115,55
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	170,00
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	130,48
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	310,64
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	117,99
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	95,87
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	68,48
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	129,44
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	138,68
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	206,28
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	19,82
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	283,17
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Impcto.	11/04/2023	193,97
B82846825	ENDESA XXI	Electricidad. Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	107,58
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	10/04/2023	39,46
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Impcto.	11/04/2023	230,91
B82846825	ENDESA XXI	Electricidad. Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	112,07
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Fact Lect. Reales Punta. Fact Lect. Reales Valle. Fact Lect.	11/04/2023	-399,75
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	17/04/2023	30,83
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	162,78
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	13/04/2023	90,53
B82846825	ENDESA XXI	(CIM). Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Exceso Pot. P1. Impcto.	11/04/2023	460,81
B82846825	ENDESA XXI	Electricidad. Alquiler de P1. P2. P3. P1. P3. Impcto. Electricidad.	17/04/2023	48,75
B82846825	ENDESA XXI	Alquiler de Equipos Eléctr..		
B82846825	ENDESA XXI	P1. P2. P3. P1. P3. Impuesto Electricidad	10/04/2023	166,81
		(CIM). Alquiler de		



Ayuntamiento de Lebrija

77534434P	MARIA DEL CASTILLO J	GITANILLAS Y GERANIOS.	30/05/2023	28,80
B41649377	MAT.CONST.JOSE PEREZ	CASCO ANTIRUIDO AZUL SPA3. PAR DE ZAPATOS TERRA MA	22/06/2023	452,12
B41715210	SUMINISTROS ELECTRIC	CINTA AISLANTE PVC 20X19mm. NUÑEZ-12 amarillo. CINTA	15/06/2023	1.653,78
B41715210	SUMINISTROS ELECTRIC	PICA TIERRA 100 14MM. 2,0M.. TUBO METALICO ENCHUFABLE	15/06/2023	1.877,10
47338731Q	ANA ROMERO DOMINGUEZ	Servicios prestados como profesora de piano, lenguaje musical	23/06/2023	2.055,95
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	JORNADA RULOOBRA: CALLE SAUCE.	22/06/2023	48,40
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	RETRO PALA MINI OBRA: CALLE SAUCE.	22/06/2023	1.473,78
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	RETRO PALA MINI 1CXOBRA: CALLE PERDÍZ.	23/06/2023	3.924,76
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	GIRATORIA 8000 KGOBRA: CALLE PERDÍZ.	23/06/2023	1.203,19
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	JORNADA PISON COMPACTADOROBRA: CALLE PERDÍZ.	23/06/2023	217,65
B91888362	MAJOARO, S.L.U.	TM DE ARENA GORDA TRANSPORTADAS HASTA SU OBRA. CAMIÓN CUBA.	28/06/2023	4.065,60
B91065482	HERBI SUR ASOCIADOS	CAMION GRÚA.	04/07/2023	2.173,33
B91065482	HERBI SUR ASOCIADOS	CAMION GRÚA.	04/07/2023	181,50
A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL	400625 - M/2 ACERADO 40X40 UNI. CURVA ROJA. 999002 - UD.	30/06/2023	669,08
A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL	EV12802 - M/2 ADOQUIN ENVEJECIDO 12 - 8 GRIS. 9908 -	30/06/2023	7.604,26
47008384H	JOSE MARIA MUÑOZ SAN	Trabajo de azafataje, ordenación de acto y asitencia en	25/06/2023	548,55
B14796908	CREUR S.L.	274 - M/2 COLOCACIÓN ADOQUIN HORMIGÓN MULTIFORMATO.	07/07/2023	8.395,22
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	JORNADA PISÓN COMPACTADOROBRA MEJORA	03/04/2023	41,14
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	RETRO PALA MINI 1CXOBRA: CALLE PERDÍZ.	12/07/2023	1.110,78
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	RETRO PALA MINI 1CXOBRA: MEJORA ACTUACIONES VARIAS.	12/07/2023	1.234,20
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	JORNADA PISONOBRA: MEJORA ACTUACIONES VARIAS.	12/07/2023	82,28
B41649377	MAT.CONST.JOSE PEREZ	Mº DE TERRAZO 40X40 TACTIL DIRECCIONAL R. Mº DE	12/07/2023	2.939,19
B41649377	MAT.CONST.JOSE PEREZ	HORA CAMION 3 EJES 20-26TN. HORA CAMION 3 EJES 20-	12/07/2023	2.129,60
B90020207	ATENEA	LAPIZ STAEDTLER 2 HB. SACAPUNTAS PLASTICO MILAN.	17/07/2023	356,97
A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL	9908 - SACA DE PAVIGESA SIN RETORNO. ABONO POR	17/07/2023	-211,75
B41531385	ANTONIO MONTARAZ	TM DE 0/22 TRANSPORT A SU OBRA.	15/07/2023	281,37
A14057624	PAVIMENTOS DEL GENIL	A1H105 - ARQUETA A-1 H 105 ENDESA HOMOLOGADA.	15/07/2023	121,00
22947979M	ANTONIO SANCHEZ RUIZ	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO.	21/07/2023	4.000,00
22947979M	ANTONIO SANCHEZ RUIZ	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO.	21/07/2023	1.300,00
B90313321	LEBRICARNE S.L.	FRUTERIA. INES ROSALES TORTAS ACEITE PACK 6. NESCAFE	27/07/2023	494,89
B91065482	HERBI SUR ASOCIADOS	CAMIÓN CUBA.	31/07/2023	438,18
31712427G	JUAN VARGAS	CONTROL VIRUS DEL NILO	25/07/2023	1.035,20



Ayuntamiento de Lebrija

A88034160	RUIZ LABORATORIOS PHARMA	OCCIDENTAL (V.N.O.). Caja Test de deteccion de THC en orina Compuesto por: . Test	27/07/2023	181,50
B91435982	SABANITA E HIJOS SL	CAMION DE 16 A 20 TOBRA: CALLE PERDÍZ.	31/05/2023	710,03
B90455007	ADEVISUR, SLU	01 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS. 02 MEDIOS	31/07/2023	18.095,55
47008384H	JOSE MARIA MUÑOZ SAN	Trabajo de azafataje, ordenación de acto y asistencia en	25/06/2023	477,00
<b>TOTAL FACTURAS</b>				<b>187.925,82</b>

Año	Nombre Proveedor	Motivo del Gasto	Importe	
23	CERCADOS METALICOS EL QUIRRIQUI	ANULACION AD REF. 416 POR NO SER NECESARIO SU GASTO	<b>3.058,88 €</b>	
B67830091	MONGAR AGRICENTRO Y	FACTURA ANULADA POR DUPLICIDAD	16/03/2023 <b>1.491,60 €</b>	
<b>TOTAL ANULADO</b>				<b>4.550,48 €</b>

**PUNTO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinte minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**